



DECRETO N° 2558

TEMUCO. 26 JUN. 2014

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de reciclaje CHILERECICLA E- WASTE Ltda. RUT 76.277.439-9 con fecha 29 de abril del 2014.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, concientizar a la comunidad en el tema del reciclaje, para lograr disminuir la cantidad de residuos electrónicos que llegan al Vertedero, y así poder cuidar el medio ambiente.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de reciclaje CHILERECICLA E- WASTE Ltda. RUT 76.277.439-9 con fecha 29 de abril del 2014, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto

2.- Mediante el Convenio referido las partes convienen aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de reciclaje de residuos electrónicos en la comuna de Temuco.

750485

3.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá con un plazo de 1 año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCBP / DFE / mjsr

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SOCIEDAD DE RECICLAJE CHILERECICLA E-WASTE LTDA.

En Temuco, a 29 de abril de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DE RECICLAJE CHILERECICLA E-WASTE LTDA.**, en adelante también denominada Chile Recicla persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.277.439-9, representado por don **FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, casado, Cédula de identidad _____ ambos con domicilio en _____, ciudad de Chillan, quienes exponen:

CONSIDERANDO:

-Lo dispuesto en la letra b del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a estas últimas a realizar directamente funciones relacionadas con la protección del medio ambiente.

-Que Chilerecicla es una Empresa destinada al reciclaje de residuos electrónicos, colaborando directamente con las funciones del municipio en esta materia, esto es la protección del medio ambiente.

En atención a lo expuesto precedentemente los comparecientes convienen la celebración del presente Convenio de Colaboración, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

Primero: ANTECEDENTES:

En el marco del Programa “**POR TEMUCO YO RECICLO**” la Municipalidad de Temuco en el ámbito de sus atribuciones y Chilerecicla han convenido aunar sus fuerzas y así desarrollar en conjunto la formación del primer punto verde para recepción ciudadana de residuos electrónicos, destinado a personas naturales, sin costo a la comunidad.

Segundo. Objeto: Reciclaje de Residuos Electrónicos.

Para la ejecución del presente Convenio, Chilerecicla instalará un contenedor marítimo de 40 pies, destinado a la recepción de residuos electrónicos en desuso, cuya finalidad consiste en que los vecinos y familias de la Comuna puedan depositar durante todo el año, todos aquellos artículos electrónicos que ya no utilicen pudiendo así darles tratamiento y destino adecuado. Posteriormente una vez que el contenedor complete su capacidad, personal de Chilerecicla enviará un vehículo para retirar todo el contenido y lo transportará a su planta de reciclaje.

Para llevar a cabo este punto verde, Chilerecicla celebró un Convenio con una empresa privada que es fabricante de productos y por tanto de residuos electrónicos, la cual asume la responsabilidad que como productor le corresponde y se hará cargo de todos los residuos electrónicos que genera en el país, reciclando en todo Chile con la empresa Chilerecicla. Sin embargo se deja constancia que la normativa de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), abarca mucho más que sólo reciclar sus artículos ya que determina fundamental la existencia de relaciones cercanas y de colaboración entre fabricantes, recicladores, consumidores y municipios. En razón de lo anterior e independiente que en Chile la REP aún se aplique, la empresa privada en Convenio ha querido ir más allá y desarrollar en conjunto con Chilerecicla esta actividad medioambiental de relación y vínculo con la comunidad.

Es por ello, que la empresa privada en convenio donó un contenedor de 40 pies, para ser instalado en un lugar que el Municipio de Temuco dispondrá para disposición de residuos electrónicos, haciéndose cargo del retiro, transporte y reciclaje del material.

Tercero. COMPROMISOS DE CHILERECICLA.

CHILERECICLA se compromete a:

- Coordinar el transporte para que se realice el retiro de la carga de residuos electrónicos desde el punto verde hasta la planta de reciclaje, una vez que el contenedor se encuentre con su capacidad máxima, circunstancia que será comunicada por personal de la Municipalidad de Temuco.
- Recibir sin costo para las partes involucradas, la totalidad de la carga de residuos electrónicos que se generen durante el periodo de vigencia del Convenio o campaña.

- Cumplir bajo altos estándares de calidad, toda la normativa nacionales e internacional (Union Europea y OECD principalmente) para el tratamiento y reciclaje de aparatos electrónicos y eléctricos.
- Aportar a la Municipalidad de Temuco el contenedor referido en la cláusula segunda, una vez expirada la vigencia de este Convenio.

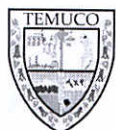
Cuarto. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO se compromete a:

- Otorgar permiso de ocupación al contenedor marítimo de 40 pies en el Eco Parque Corcolén, ubicado en la intersección de calles Las Quilas con Los Jazmines, sector Las Quilas de Temuco, para el desarrollo de la campaña de reciclaje de residuos electrónicos, durante el periodo acordado en convenio.
- Pintar y aplicar graficas institucionales alusivas al proyecto de reciclaje, con logos del Municipio y de Chilerecicla al contenedor que estará ubicado en el Eco Parque.
- Encargarse de la administración mensual del contenedor, consistente en una persona encargada de abrirlo y cerrarlo cuando se traiga material y colaborar con personal de carga y descarga encargado de efectuar el trasvasije de material desde el contenedor al camión rampla con destino a la planta de Chilerecicla.
- Gestionar y hacer difusión de la campaña de reciclaje por medio de su Departamento de Comunicaciones.
- Relacionarse con las autoridades ambientales, sanitarias y educativas de la zona a fin de potenciar el desarrollo y desempeño anual de la campaña.

Quinto. PLAZO.

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por el plazo de un año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita a la otra vía carta certificada con 60 días de anticipación a su vencimiento. El aviso antes referido deberá ser remitido a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Sexto. Personerías:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ RODRIGUEZ** para actuar en representación de Sociedad de Reciclaje Chilerecicla E-Waste Ltda. consta de escritura de constitución de sociedad suscrita ante Notario Público de Concepción don José Bambach Echazarreta con fecha 08 de julio de 2013, Repertorio N° 2.199 del mismo año.

Séptimo. Ejemplares.

El presente Convenio se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de éstos en poder de cada parte.

Previa lectura y en señal de aceptación firman:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

Alcalde
COMUNA DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ RODRIGUEZ
En rep. Soc. de Reciclaje Chilerecicla E-Waste Ltda.-

JOBP/MRA/ICH